



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 086 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 20 de mayo del 2026.

VISTO:

El Informe N° 119-2026-SSMC-RP-SGDE-GDES/GM/MPMN, de la Residente del Proyecto; el Informe N° 0356-2026-SGDE-GDES/GM/MPMN, del Sub Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N° 2145-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 047-2026-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 2301-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1356-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 502-2026/GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, en su artículo 5° numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión [...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 de la Directiva antes acotada, respecto a las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, establece que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el numeral 5.4.11.1, se encuentra establecida las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico o Documento Equivalente, señala que deben enmarcarse en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros): literal 1)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 086 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 20 de mayo del 2026.

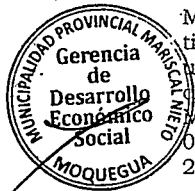
ampliaciones presupuestales (adicionales), podrán fundamentarse por las causales: de ejecución de partidas nuevas, codificación de partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios e insumos, y el literal 2) disminuciones presupuestales [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023; aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 216-2021-GM-A/MPMN, de fecha 22-06-2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de Fachadas de Inmuebles Patrimoniales Arquitectónicos de la Zona Urbana Monumental de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Región de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2325473, [...] con un presupuesto de S/. 2'938,025.43 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 345-2023-GM/A/MPMN, de fecha 09-11-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 92 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 0082-2024-GM-A/MPMN, de fecha 01-03-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 232 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 316-2021-GM-A/MPMN, de fecha 19-09-2024, se rectifica de oficio el error material contenido en la parte de vistos, considerativa y resolutive de la Resolución de Gerencia Municipal N° 216-2023-A/MPMN, de fecha 22-06-2021, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 345-2023-GM/A/MPMN, de fecha 09-11-2023 y la Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2024-GM-A/MPMN, de fecha 01-03-2024, respecto a la denominación del Proyecto [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 316-2024-GM/A/MPMN, de fecha 19-09-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 332 días calendario [...]; y, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 103 -2025-GDES/GM/MPMN de fecha 23-09-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 27 de agosto del 2025 la Modificación presupuestal N° 02 y ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto de Inversión Pública denominado "RECUPERACIÓN DE FACHADAS DE INMUEBLES PATRIMONIALES ARQUITECTÓNICOS DE LA ZONA URBANA MONUMENTAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2325473, por el monto de S/. 359;778.00 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Ocho con 00/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 5'474,783.09 (Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Ocho y Tres con 09/100 soles) con un plazo de 241 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, hace un total de 1,017 días calendario, el mismo que culminará el 24-04-2026.

Que, con Informe N° 119-2026-SSMC-RP-SGDE-GDES/GM/MPMN, de fecha 22-04-2026, la Residente del Proyecto "Recuperación de Fachadas de Inmuebles Patrimoniales Arquitectónicos de la Zona Urbana Monumental de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2325473, presenta el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 05, por 78 días calendario, por paralización en la ejecución física de la obra y por feriados calendario; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector, siendo remitido el presente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con Informe N° 2145-2026-GDES/GM/MPMN, y con Proveído N° 4748-2026-OSLO/GM/MPMN, es derivado al Inspector;

Que, con Informe N° 047-2026-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29-04-2026, el Inspector, emite conformidad técnica al Expediente Técnico de la Ampliación de Plazo N° 05, por 78 días calendario, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de Fachadas de Inmuebles Patrimoniales Arquitectónicos de la Zona Urbana Monumental de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2325473, con eficacia anticipada al 25 de abril del 2026, en ese sentido, solicita su aprobación mediante acto resolutive; cabe precisar que la presente opinión se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 2301-2026-OSLO/GM/MPMN;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 086 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 20 de mayo del 2026.

Que, mediante Informe Legal N° 502-2026/GAJ/GM/MPMN, con fecha de recepción 20-05-2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Ampliación de Plazo N° 05, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de Fachadas de Inmuebles Patrimoniales Arquitectónicos de la Zona Urbana Monumental de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2325473, por un plazo de 78 días calendario, con eficacia anticipada al 25 de abril del 2026 hasta el 11 de julio del 2026, haciendo un plazo total de 1095 días calendario [...];

Que, el artículo 17° numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Bajo ese contexto, se procede a aprobar el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 05, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de Fachadas de Inmuebles Patrimoniales Arquitectónicos de la Zona Urbana Monumental de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2325473, con eficacia anticipada al 25-04-2026, toda vez que, concurre los requisitos exigidos por la precitada norma;

Que, el artículo Séptimo, numeral 7) del de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Aprobar los expedientes técnicos de estudios o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, por administración directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios, que se elaboren por la unidad formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, y el Informe Legal N° 502-2026/GAJ/GM/MPMN; el Informe N° 2301-2026-OSLO/GM/MPMN; y, el Informe N° 047-2026-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 25 de abril del 2026, el Expediente Técnico de **AMPLIACION DE PLAZO N° 05**, del Proyecto de Inversión Pública denominado "**RECUPERACIÓN DE FACHADAS DE INMUEBLES PATRIMONIALES ARQUITECTÓNICOS DE LA ZONA URBANA MONUMENTAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con un plazo de 78 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4 y 5 hace un total de 1,095 días calendario, el mismo que culminará el 11-07-2026, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 05, del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación de Fachadas de Inmuebles Patrimoniales Arquitectónicos de la Zona Urbana Monumental de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2325473, de acuerdo al Informe Técnico, Presupuestal y Legal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 086 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 20 de mayo del 2026.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento e inspección del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 05, del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación de Fachadas de Inmuebles Patrimoniales Arquitectónicos de la Zona Urbana Monumental de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2325473, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 05, del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación de Fachadas de Inmuebles Patrimoniales Arquitectónicos de la Zona Urbana Monumental de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2325473.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

PROF. RENSO MILTHON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL



RMQV/GDES/MPMN
C.c
G.A.J
GPP
OSLO
GDES
OTIE
Archivo